

Contrato de Prestación de Servicios Artísticos que celebran por una parte "TE PARA TRES", representada por el C. [REDACTED], a quien en lo sucesivo se le llamará "EL PRESTADOR"; y por la otra parte el Honorable Ayuntamiento Constitucional de El Limón, Jalisco, representado en este acto por el C. Nelson González Figueroa, el L.C.D. Amador Santana Jiménez, la Lic. Jacqueline Rodríguez Grajeda y el L.A. Cristian Zamora Gómez, en su carácter de Presidente Municipal, Secretario General, Síndica Municipal y Encargado de la Hacienda Pública Municipal, respectivamente, ambos del Municipio de El Limón, Jalisco; quien para los efectos legales será considerado como "EL CONTRATANTE"; de manera conjunta serán llamadas "LAS PARTES", por lo que es su voluntad celebrar el presente instrumento en relación a las siguientes:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL PRESTADOR" A TRÁVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE: -

I.I.- Ser mexicano, mayor de edad, originario y vecino de El Grullo, Jalisco, que para efectos del presente contrato, señala como domicilio el ubicado en la finca marcada con el numeral 135-A de la calle [REDACTED], colonia centro, en el aludido municipio.

I.II.- Que cuenta con capacidad jurídica para obligarse y que BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD manifiesta ser representante del grupo musical "TE PARA TRES".

I.III.- Que se identifica con la credencial para votar con clave de elector: [REDACTED] por su anverso y con OCR: [REDACTED] por su reverso, expedida por El Instituto Nacional Electoral, de la cual, se anexa copia al presente instrumento.

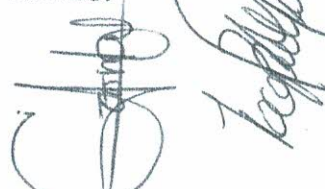
I.IV.- Que otorga para efecto de recibir el pago estipulado en el presente contrato mediante transferencia bancaria de fondos, otorga la clave interbancaria: **002348701129037612** perteneciente a la Institución Bancaria Banamex.

I.V.- Que está inscrito ante la Secretaría de Administración Tributaria bajo el Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED], lo que se corrobora con la cédula de identificación fiscal, que se anexa al presente.

I.V.- Que es su voluntad y deseo celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, en los términos y condiciones estipulados en el presente instrumento legal.

II.- DECLARA "EL CONTRATANTE" A TRÁVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

II.I.- Que es un Municipio con personalidad jurídica y patrimonio propio, en términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, en relación con el arábigo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y los numerales 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.



II.II.- Que el Municipio de El Limón, Jalisco, es un municipio Libre del Estado de Jalisco, tal como lo establece el artículo 2 y 4 numeral 35 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

II.III. - Que el Ayuntamiento del Municipio se encuentra integrado por un Presidente, un Síndico y el número de regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que determine la Ley, según lo dispone el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el numeral 10 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

II.IV.- Que sus representantes cuentan con las facultades para obligar a su representado en los términos de este contrato, según lo estipulado en los arábigos 36 fracción I, 47, 48 y 61 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

II.V.- Estar representado en este contrato por el C. Nelson González Figueroa, la C. Jacqueline Rodríguez Grajeda y el L.A. Cristian Zamora Gómez, en su carácter de Presidente Municipal, Síndica Municipal y Encargado de la Hacienda Pública Municipal, respectivamente, del municipio de El Limón, Jalisco; quienes manifiestan que cuentan con autorización de "EL AYUNTAMIENTO", tal como consta en el acta de la **Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento**, celebrada con fecha 04 de agosto del 2023, en el punto **IX Asuntos Generales**, donde se aprobó el gasto para la ejecución de las Fiestas Patrias para el ejercicio Fiscal 2023.

II.VI. - Que para efectos del presente contrato señalan como su domicilio legal el inmueble ubicado en el numeral 01 uno de la calle Rodrigo Camacho, colonia Centro, Código Postal: 48700, en el municipio de El Limón, Jalisco.

II.VII. - Que está registrado ante la Secretaría de Administración Tributaria bajo el Registro Federal de Contribuyentes: **MLI850101G56**.

II.VIII.- Que es su libre voluntad celebrar el presente Contrato de conformidad con los términos y condiciones aquí establecidas.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

ÚNICA: Acuerdan, sujetar el presente contrato, en relación a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - "EL PRESTADOR" Se obliga a través del presente instrumento legal a brindar su servicio musical por una hora, dando inicio a partir de las 19:00 horas, el día 15 quince de septiembre del 2023 dos mil veintitrés, en la plaza de armas del municipio de El Limón, Jalisco, durante la elección de la Reyna y Princesas de las "Fiestas Patrias El Limón 2023".

También, se obliga a prestar su servicio musical durante dos horas consecutivas el día 16 de septiembre del año en curso, a partir de las 18:00 horas y hasta las 20:00 horas, siendo un total de 2 horas de música las que se compromete a brindar.

SEGUNDA. - "LAS PARTES" acuerdan que el monto total fijado en el presente contrato será por la cantidad de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.), como pago de los honorarios de "EL PRESTADOR" por las dos actuaciones artísticas, más el impuesto al valor agregado (IVA) correspondiente a \$1,120.00 (mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.), dando un total a pagar de \$8,120.00 (ocho mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.) con IVA incluido, mismo que será cubierto al término de la presentación musical, mediante transferencia bancaria, al número de cuenta otorgado por "EL PRESTADOR".

TERCERA. - VIGENCIA. - El presente instrumento iniciará su vigencia a partir de su fecha de firma, concluyendo una vez que no existan obligaciones pendientes por cumplir a cargo de cualquiera de las partes.

CUARTA. - "EL PRESTADOR" se obliga a emitir la factura correspondiente a "EL CONTRATANTE", con antelación a la fecha en que prestará sus servicios, para efecto de realizar el pago acorde a lo estipulado en la fracción segunda del presente instrumento.

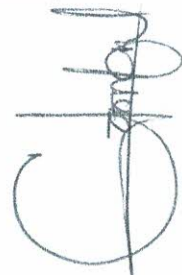
QUINTA. - "EL CONTRATANTE" deberá de proporcionar lugar seguro y adecuado, para la actuación de "EL PRESTADOR" y proporcionar el equipo de sonido necesario para dicha presentación.

SEXTA. - CONSENTIMIENTO. - "LAS PARTES" se obligan de buena fe, en la forma y términos aquí estipulados y manifiestan de común acuerdo, que en la celebración del presente instrumento no existe lesión, dolo, error, mala fe, violencia ni coacción alguna o cualquier otra circunstancia, que dé origen a la nulidad, invalidez o inexistencia del presente contrato; por lo que renuncian a invocar su nulidad y a los plazos que la ley concede para ejercitarla. Por ello, conscientes de su alcance y fines legales, manifiestan su consentimiento y estar de acuerdo en todas y cada una de las cláusulas estipuladas.

SEPTIMA. - DE LA TERMINACIÓN. Serán causas de terminación del presente contrato, las que se enlistan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa:

1. Por acuerdo expreso entre "Las partes".
2. Por haberse cumplido el plazo de la vigencia y/o el objeto del presente contrato.
3. A petición expresa de cualquiera de los interesados.

OCTAVA. - DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. - Para el caso de interpretación y ejecución del presente contrato, ambas partes se sujetan a las leyes del Estado de Jalisco y a los Tribunales Civiles de la ciudad de Autlán de Navarro, Jalisco, renunciando a la jurisdicción que en razón de su presente o futuro domicilio pudieran tener.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

Leído el presente contrato por "LAS PARTES", y reconociendo el contenido y alcance de las disposiciones y obligaciones que lo rigen, se firma en común acuerdo en tres tantos el día 15 quince de septiembre del 2023 dos mil veintitrés.



"EL CONTRATANTE":


NELSON GONZALEZ FIGUEROA.
PRESIDENTE MUNICIPAL.


L.C.D. AMADOR SANTANA JIMÉNEZ.
SECRETARIO GENERAL.




JACQUELINE RODRIGUEZ
GRAJEDA
SINDICA MUNICIPAL.




L.A. CRISTIAN MANUEL ZAMORA
GÓMEZ.
ENCARGADO DE LA HACIENDA
PÚBLICA MUNICIPAL

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"


C. [REDACTED]

TESTIGOS:


C. ALDO GONZALEZ VELASCO


LIC. SAÚL CAMPOS VILLASEÑOR

"La presente hoja de firmas corresponde al contrato celebrado entre el Honorable Ayuntamiento Constitucional de El Limón, Jalisco, y "el C. [REDACTED]", con fecha 15 de septiembre de 2023"